

RES. DECECO N° 572/11
Expte. N° 6.066/10
Salta, 29 de agosto de 2.011

VISTO: El pedido efectuado por la alumna **María Elena VILDOZA ORIHUELA**, D.N.I. N° 31.126.576, L.U. N° 519.314, mediante el cual solicita equivalencia de asignatura, Estadística, aprobada de la carrera de Contador Público, de la Universidad Nacional de Jujuy por la asignatura Estadística II de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra a fs. 38, el informe de la Lic. María Esther Capilla, donde aconseja al respecto.

Que a fs. 40 obra el dictamen de la Comisión de Docencia.

Que las Resoluciones N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de la asignatura Estadística, aprobada por la alumna **María Elena VILDOZA ORIHUELA**, D.N.I. N° 31.126.576, L.U. N° 519.314, en la carrera de Contador Público de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura Estadística II, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO N° 2. - Hágase saber, a la alumna citada precedentemente, a la Directora General de Apoyo Académico, Directora de Alumnos, Directora de Informática e interesados para su toma de razón y otros efectos.-
cc.am


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaria As. Académicos y de Investigación




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO